

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 3043 DE 1994

AGOSTO DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

CAMARA URUGUAYA DE DISTRIBUIDORES
DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(CUDAB)

Presentan memorándum

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 17 AGOSTO DE 1994

25X

- I -

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Julio C. Grenno, Dante Irurtia y Américo Ricaldoni

Invitados especiales : Representantes de la Cámara Uruguaya de Distribuidores de Alimentos y Bebidas (CUDAB), señores Tomás Armendariz, Oscar Budelli, Ruben Collazo, Raúl Laurenzo, Amador Méndez, José Pollero, Sergio Posada y Gustavo Subervillie

Secretario : Señor Lorenzo A. Saavedra

---

lt.

25X

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 35 minutos.)

__________ En nombre de la Comisión de Industria y Energía damos la bienvenida a la delegación de CUDAB y les ofrecemos la palabra.

SEÑOR ARMENDARIZ.- En primer lugar, deseo agradecer que nos hayan recibido una vez más. Hemos solicitado esta entrevista a la Comisión porque tomamos conocimiento de la versión taquigráfica de la reunión que ustedes mantuvieron el 13 de julio con la Cámara de Industrias del Uruguay. En esa oportunidad sus integrantes dijeron que, como nosotros no habíamos contestado a sus manifestaciones, se sobreentendía que no había problemas. Por esa razón, nos permitimos distraerles su atención para decirles que no estamos de acuerdo con esas declaraciones. Al respecto, trajimos un memorándum que vamos a dejarles, aunque primero queremos leérselos por si se entiende que corresponde efectuar alguna aclaración.

SEÑOR BUDELLI.- El memorándum dice así:

"En la sesión del 13 de julio de 1994 esa Comisión recibió una delegación de la Cámara de Industrias del Uruguay para escuchar su punto de vista sobre el Proyecto de Ley de Distribución que nosotros presentamos el año pasado.

A lo largo de dicha reunión - según surge de la versión taquigráfica - los delegados de la Cámara de Industrias manifestaron su punto de vista totalmente opuesto a nuestro proyecto.

De dicho memorándum nos ocuparemos más adelante. Antes debemos comentar algunas manifestaciones de los Sres. Camors y Penino que no podemos dejar pasar.

El Sr. Camors manifestó insistentemente que el régimen de la Ley 14.625 funciona sin problemas y que no hay ningún motivo para modificarla.

Parece obvio que cuando una Cámara de Distribuidores integrada por 6 gremiales reconocidas y de antigua data accede al Parlamento para plantear un proyecto de ley que modifica en forma sustancial el régimen actual, algún problema existe. De lo contrario CUDAB actuaría con temeridad, malicia y - sobre todo - haría perder tiempo a los legisladores analizando problemas que no existen.

Tiene razón el Sr. Camors en decir que todo está bien así porque él representa a una empresa productora y no a los distribuidores que sufren el sistema. Sin embargo, no hay un régimen adecuado, eficaz ni justo en la Ley 14.625.

El único espíritu que animó el nacimiento de la Ley 14.625 fue que las empresas productoras se aseguraran no tener ningún flanco débil cuando sus fleteros - distribuidores -le reclamaban relación de dependencia. Lo único de fondo que dice esa ley de 11 artículos aprobada por el Consejo de Estado, es que el distribuidor no es empleado del productor o importador cuando existe un contrato de distribución entre ambos.

La Ley 14.625 no regula la distribución, sólo defiende a los productores o importadores de eventuales juicios por relación de dependencia.

Por eso, porque no regula nada y deja todo librado al contrato, es que el régimen es injusto con los distribuidores que son la parte más débil en la relación. En las áreas de actividad que no es tan flagrante la injusticia se debe a la gestión de los gremios de distribuidores como es el caso de ADISPLAC, CEDILEMA y FETRABE que hace años están bregando por mejorar las condiciones contractuales de los distribuidores. Pero aún en las áreas donde los gremios de distribuidores son más fuertes sigue habiendo situaciones inaceptables.

El Sr. [illegible] su afirmación de que todo marcha bien y no hay problemas no resiste el menor análisis.

Por su parte el Sr. Penino manifestó varias veces su preocupación por lo que denominó pequeños distribuidores que compran en los mayoristas y que serían perjudicados por nuestro proyecto. Entendemos que aquí hay un error conceptual grave porque quienes [illegible] en los mayoristas no tienen exclusividad con las empresas productoras - importadoras, no atienden clientes de una zona determinada, no ponen garantías, no cumplen políticas de marketing trazadas por las empresas, no están sometidas a la jerarquía de la organización (supervisores, jefes de venta, gerentes etc.) y tampoco tienen contratos de una o más empresas productoras - importadoras. Son simples revendedores que hoy compran y venden un producto y mañana otro.

Nuestro proyecto de ley nada tiene que ver con los revendedores y menos tiene la intención de facilitar que unos distribuidores se aprovechen de otros. En realidad el peligro es que - como ha venido sucediendo - algunas empresas productoras - importadoras se aprovechen de todos : de los distribuidores grandes, de los chicos y de los revendedores. Tal vez entre sus propios colegas el Sr. Penino encuentre la solución a sus preocupaciones.

Aclarados estos aspectos previos pasaremos a analizar lo expuesto en el memorandum presentado por la Cámara de Industrias.

CONSIDERACIONES SOBRE EL MEMORANDUM

1) Se dice que nuestro proyecto no contempla la totalidad de la distribución como lo hace la Ley 14.625. Esto es evidente y fue manifestado en la exposición de motivos.

En realidad pretender legislar la totalidad de la distribución de mercaderías es un error. Por eso restringimos nuestro proyecto al sector de alimentos y bebidas donde sabemos que existen serios problemas y además tiene una importancia social muy grande que no es igual a la de otros sectores de la actividad de distribución.

[illegible] Se nos acusa de buscar ventajas para algunos distribuidores de alimentos y bebidas y no tomar en consideración la gestión de las propias empresas.

La mera acusación a agraviante porque la Cámara de Industrias [illegible]tende ver objetivos espureos donde no los hay, acusa [illegible]tuitamente. No dice por qué favorecemos a "algunos (no todas) [illegible] empresas distribuidoras de alimentos y bebidas". En ningún [illegible]nto nuestro proyecto abandona el principio de la generalidad. [illegible] Registro lo lleva el Estado y no las gremiales de [illegible]tribuidores y tampoco se exige ser socio de las mismas para [illegible]cribirse y poder celebrar contratos de distribución con [illegible]esas productoras - importadoras.

[illegible]o se ve dónde está el privilegio de algunos en perjuicio de [illegible]os. Aún llamando privilegio a una seguridad de trabajo que es [illegible]icta justicia, ese "privilegio" es para todos los [illegible]ribuidores de alimentos y bebidas.

Con respecto a que no se toma en consideración la gestión del distribuidor ni se permite que el mejor empresario tenga mejores posibilidades es claro que no es así. Nuestro proyecto no sustituye al contrato de distribución. Por el contrario establece algunos requisitos básicos que deben ser parte del contrato. Por lo tanto los contratos subsistirán y ya hemos puesto a disposición de los señores Senadores varios contratos de distribución vigentes que no pecan de blandos en las obligaciones a cargo del distribuidor (visitas a los clientes, colocación de promociones y propaganda, vehiculos pintados, correcta apariencia física suya y del personal, etc.) y todo esto se establece bajo apercibimiento de rescisión y con cláusula de mora automática. Es decir que las empresas productoras - importadoras exigen mucho del distribuidor y si éste no cumple pueden rescindirle el contrato. Eso no lo cambia nuestro proyecto.

Nuestras gremiales núnca defendieron a quien no trabaja con seriedad y profesionalismo y menos al que incurre en dolo u otra falta grave y eso lo sabe la Cámara de Industrias. En este proyecto tampoco defendemos al mal distribuidor, simplemente buscamos garantías para el bueno.

3) Se dice que nuestra exposición de motivos pretende engañar al lector diciendo que hay empresas poderosas que actúan arbitrariamente contra empresas débiles.

La existencia de empresas productoras - importadoras poderosas no precisa ninguna demostración. Basta con repasar los nombres de los fabricantes e importadores de alimentos y bebidas para entender que muchas son filiales de empresas multinacionales y otras empresas de capital uruguayo de importante patrimonio.

Por otro lado están las empresas distribuidoras que son en general unipersonales o SRL con integración del distribuidor y su señora. Los distribuidores personalmente trabajan en la distribución en la mayoría de los casos.
Es cierto que puede haber algunas medianas empresas productoras - importadoras de alimentos y bebidas con un poder económico menor que sus colegas y también puede haber distribuidores con un capital algo mayor que los demás. Pero esto no es la regla sino la excepción que la confirma.

Sobre las arbitrariedades hay mucho para decir pero fundamentalmente sirven los ejemplos y a ellos vamos:

- **Compañía Salus** no permite la cesión de los contratos.
- **Montevideo Refrescos** fija unilateralmente los fletes de sus distribuidores del Departamento de Colonia.
- **Ricard** le quitó a sus distribuidores los clientes categoría 1.
- **Sebamar** no cumplió con la obligación contractual de pactar los términos en que el distribuidor puede ceder su contrato.
- **Van Dam** realizó ventas compulsivas de productos como práctica habitual.
- **Fleischman** rescindió el contrato de 14 distribuidores de Fiesta Montevideo en forma unilateral y sin causa alguna. Los contratos preimpresos y absolutamente de adhesión tenían plazo de 30 días.

4) Desde el título del Nº 1 del memorandúm de la Cámara de Industrias se puede notar que se nos acusa de pretender defender la salud pública cuando se oculta nuestra real intención. Esto por sí es un agravio pero no vale la pena discutir sobre presuntas intenciones de las cuales tendríamos una larga lista para mostrar a la Cámara de Industrias.

Lo cierto es que se dice que el proyecto no agrega nada a los controles existentes en materia de protección de la salud pública. Esto es falso porque se exige que el distribuidor esté inscripto en Bromatología para poder inscribirse en el Registro y consecuentemente celebrar contratos de distribución con las empresas productoras - importadoras.

Es decir que ningún Distribuidor no inscripto en Bromatología podrá celebrar contratos de distribución. Esto no es poco y por lo menos es mucho más que lo que prevee la Ley 14.625 que sólo exige que figure en el contrato el número de BPS y DGI de los contratantes. Obviamente cuando el objetivo es evitar la relación de dependencia con esas constancias alcanza. Si realmente se piensa en la protección de la salud pública nuestro proyecto es mucho mejor.

¿Qué preocupación puede existir en que sean muchos los cóntroles en protección de la salud pública ?
¿Por qué preocupa la existencia del Registro si se autofinancia con las tasas que paguen los mismos distribuidores?

5) Se dice que el Proyecto restringe la libertad de contratación y que no es cierto que se haga con la finalidad de mejorar el servicio de distribución. Lo primero no es cierto y lo segundo es un nuevo agravio.

De ninguna forma se restringe la libertad de contratación de las empresas productoras - importadores porque celebrarán contratos de distribución con quienes sirvan más a sus interesés comerciales, igual que ahora. Lo que no podrán hacer es prescindir arbitrariamente y sin ningún tipo de indemnización de las pequeñas empresas a quienes obligan a ser exclusivas, invertir, respetar sus normas y jerarquías, etc.

Con relación a la mejora del servicio de distribución es claro que está en mejores condiciones de trabajar bien quien tiene ciertas seguridades con relación a su actividad que aquel que vive asustado por la eventualidad de la no renovación de contratos mensuales, semestrales o aún anuales. No trabaja mejor el asustado pero sin duda se le puede manejar con mayor facilidad y arbitrariedad. De todos modos ésa no es nuestra idea de eficiencia del servicio y menos una libertad a respetar porque avasalla libertades ajenas.

6) Los ejemplos antes expresados nos eximen de mayores comentarios sobre lo que la Cámara de Industrias llama "Presuntas arbitrariedades contra los distribuidores". Es obvio que no son presuntas las arbitrariedades que se comentan.

De todos modos vale la pena comentar que según la CIU no es correcto decir que la subsistencia de los distribuidores depende de los productores - importadores. Según ellos eso no se ajusta a la realidad del sector.

¿ Qué pa... entonces con empresas a las que se les exige exclusividad en su servicio para la productora - importadora?

¿ Qué p... cuándo - como es evidente - los distribuidores perciben sól... el ingreso resultante del flete o margen que pagan las produc... - importadoras ?

¿ Cómo p...de de...rse que el distribuidor no depende de la productora - importadora cuando al cesar la relación la empresa productora - importadora sólo pierde uno de sus muchos distribuido... y en cambio el distribuidor pierde la actividad comercial q... es su única fuente de ingresos?

Finalmente, la referencia a valores llave de los repartos que superan los U$S 100.000 es sólo para algunas distribuciones y no para todo el sector. Esos precios los fija el mercado y no los pagan l... empresas productoras - importadoras sino los cesionarios de los contratos quienes deben ser aceptados por las empresas productoras - importadoras para poderse verificar la cesión.

Ojalá tod... los repartos tuvieran valor llave y no como ahora que la mayoría no puede cederse a ningún título.

También dice la Cámara de Industrias que no hay arbitrariedades contra los distribuidores porque en ninguna de las normas del proyecto se hace referencia al precio de distribución.

¿ Quién puede entender este razonamiento ?

Un poco antes en el mismo memorandum se quejan de que el proyecto pretende abarcar todo y después dicen que estamos contentos con los precios de distribución y por eso no los fijamos por ley. ¿ Qué hubieran dicho si pretendiéramos fijarlos por ley ?

La realidad no es como la pinta la Cámara de Industrias. Al contrario, la mayoría de los precios de distribución son malos pero es absurdo fijar los precios de distribución por ley. Para eso existen los contratos de distribución que celebran las partes y nuestro proyecto incorpora un Tribunal de Conciliación que ayude a dirimir conflictos en este aspecto.

En su afán de criticar todo el proyecto a la Cámara de Industrias se le va la mano.

7) Con relación a los plazos solicitados en nuestro proyecto debemos hacer notar que los distribuidores deben realizar inversiones en vehículos, equipamientos y locales, deben contratar personal y asumir obligaciones tributarias y realizar un trabajo exclusivo en la zona que mantiene o acrecienta la cartera de clientes de productores - importadores. Todo esto debe poder recuperarse en un plazo razonable.

Si los distribuidores fueran meros revendedores que en su zona venden los productos que les sirven más - por margen o por marca - y no tuvieran exclusividad pudiendo vender un producto de fulano y otro de mengano la situación sería distinta. Pero no es así. Al contrario hay exclusividad, identificación frente a los minoristas con la productora - importadora, obligación de someterse a jerarquías etc.

Lo menos que se puede asegurar es un plazo razonable.

El motivo por el que esta actividad debe tener un tratamiento legal distinto a otras actividades comerciales es porque <u>es distinta a otras actividades comerciales</u>.

No se puede legislar igual para casos distintos y además esta actividad afecta a lo que la gente come y bebe que evidentemente

reviste importancia social.

La Cámara de Industrias insiste con la "correcta y adecuada" prestación del servicio sabiendo que CUDAB no defiende ni defenderá a los malos distribuidores. Sobre eso los hechos dicen más que las palabras y los invitamos a dar ejemplos concretos como nosotros hicimos sobre las arbitrariedades de las productoras - importadoras.

8) La Cámara de Industrias dice " La inseguridad que se alega en la exposición de motivos no se encuentra respaldada con la experiencia; sólo se busca la perpetuidad de los contratos de distribución en clara defensa da las empresas incapaces e ineficientes ...."

En resumen: CUDAB sería mentirosa y malintencionada.
Qué lástima que se baje a ese nivel la discusión de asuntos importantes. ¿ Por qué en lugar de generalizar no se dan ejemplos concretos ?

Porque no hay argumentos ni ejemplos para defender la actual situación de la distribución de alimentos y bebidas. Sólo hay un deseo de mantener todo como está para seguir beneficiándose con el régimen de un Decreto Ley aprobado sin discusión por el Consejo de Estado y no por el Parlamento elegido por el pueblo.

A continuación el memorandum reprocha que no hayamos otorgado seguridades a las empresas productoras - importadoras mediante una previsión especial de garantías sobre los créditos que éstas otorgan.

Nos extraña el reproche porque la realidad es que todas las empresas productoras - importadoras tienen garantías cuando otorgan créditos. En primer lugar éstos se documentan con cheques diferidos. En segundo lugar los distribuidores otorgan prenda sobre sus vehículos o fiadores solidarios en el contrato. Incluso en algún caso que la productora - importadora no pudo cobrarle a un distribuidor moroso usó el valor llave del reparto -que tanto les preocupa- y se lo adjudicó a terceros para cubir la pérdida producida por el moroso.

No parece técnicamente aceptable incluir el tema de las garantías en la ley pero - sobre todo - es irrelevante porque las empresas productoras - importadoras tienen bien garantizados sus créditos.

9) En el numeral 5 del memorandum la Cámara de Industrias se refiere al "régimen excepcional injustificado". Es obvio que aspiramos a un régimen excepcional y el motivo es tan simple como que se trata de una actividad comercial de características totalmente excepcionales y de gran importancia social. Lo de "injustificado" corre por cuenta de la Cámara de Industrias que pretende equiparar esta actividad a las demás del comercio sin reparar en las diferencias fundamentales que existen.

La referencia que hace el memorandum al "equilibrio de las partes" es, por lo menos graciosa. Nada menos equilibrado que la situación actual dónde las empresas productoras - importadoras presentan contratos de adhesión para que el distribuidor lo tome o lo deje. Sólo los sectores de distribución donde la organización gremial de las pequeñas empresas es fuerte logran negociar los términos contractuales y económicos de la relación comercial.

10) En el punto 6 el memorandum de la Cámara de Industrias considera un tema que nosotros - prudentemente - preferimos no poner a la consideración pública: la relación de dependencia

25X

Ya se dijo que el único objetivo real de la Ley 14.625 fue evitar juicios por relación de dependencia por parte de distribuidores y sobre todo de fleteros de la bebida. El texto de la referida ley respalda esta afirmación.

La Cámara de Industrias dice que la actividad actual de los distribuidores no es en relación de dependencia y que el proyecto pretende instaurar un régimen laboral disfrazado.

Lo que está disfrazado aqui es la relación de dependencia que existe entre los productores - importadores y los distribuidores. Al respecto sólo pedimos que se examine la actividad a la luz de los elementos juridicos que configuran la relación de dependencia y se concluya.

Luego, para completar el análisis, hágase de cuenta que la Ley 14.625 no existe y se habrá entendido toda la situación.

Los distribuidores no pretendemos volver a ser empleados de las empresas productoras - importadoras. Ellos obviamente tampoco lo quieren porque el sistema vigente es más barato y con menos riesgos.

De ahi a decir que la ausencia de relación de dependencia es una " circunstancia indiscutible y aceptada por todas las partes involucradas " se va muy lejos y se falta a la verdad.

CUDAB con su proyecto de ley busca una relación más justa entre distribuidores y productores - importadores y si hay elementos parecidos al Derecho Laboral en las normas propuestas es porque la situación "se parece" enormemente a una relación de dependencia. Tanto "se parece" que hay empresas productoras - importadoras que han obligado a sus distribuidores a cambiar sus empresas unipersonales por sociedades de responsabilidad limitada para dificultar la eventualidad de demandas laborales en los casos en que hay distribución sin contrato y por lo tanto quedan excluidos del régimen de la Ley 14.625.

11) La Cámara de Industrias discrepa con el Tribunal propuesto por nosotros y dice que es excepcional. Así es. Se trata de un instituto excepcional para una situación excepcional.

En el actual sistema no existe posibilidad de conciliación manteniendo la relación contractual. Es decir que ante cualquier dificultad hay que callarse o pelearse.

Entendemos que esto no es bueno para ninguna de las partes y por eso proyectamos la existencia de un tribunal especializado que contribuya a resolver conflictos que no afectan a la continuidad de la relación contractual.

Eso no significa cercenar las posibilidades de ocurrir a la Justicia y tampoco alterar lo establecido por normas constitucionales. Solamente se pretende crear un ámbito que contribuya a evitar los juicios y mantener las relaciones comerciales armoniosas entre las partes.

12) Se objeta por la Cámara de Industrias la obligación de los productores - importadores de reconocer exclusividad a los distribuidores en territorios o listados de clientes.

Es justo que si el distribuidor es exclusivo la otra parte tambien lo sea. Remitimos a los Legisladores y a la Cámara de Industrias al Numeral 5 del memorandum considerado dónde se defiende el " equilibrio de las partes ".

13) Después de estas consideraciones sobre el memorandum de la Cámara de Industrias parece claro que no compartimos el resumen que hacen en el Numeral 8.

Sin embargo nos preocupa que no se nos respete. Es insólito

25X

que se nos adjudique tanta mala intención y el exclusivo interés de proteger a los malos y desestimular a los buenos distribuidores.

Las gremiales reunidas en CUDAB tienen una larga historia que las respalda. No se trata de una banda de ineficientes y malintencionados. Son conocidos sus directivos y reúnen a la gran mayoría de los distribuidores de alimentos y bebidas. ¿ Es que no se puede entender que este proyecto de ley responde a una necesidad y lo animan buenas intenciones ?

CONSIDERACIONES SOBRE LA INTERVENCION DEL SENADOR RICALDONI

En el correr de la sesión del 13 de julio de 1994 el Senador Américo Ricaldoni anticipó su voto negativo a nuestro proyecto.

Dijo el referido legislador que sus reservas y objeciones eran de análoga naturaleza a las planteadas por la Cámara de Industria. Luego dijo que si había abusos no los conocía pero tendrían que ser dentro de empresas pequeñas y medianas y no de las grandes.

Más adelante indicó que frente a situaciones de abuso o explotación había que recurrir a la justicia o a los organismos de contralor. También dijo que la legislación como la proyectada se podía aceptar sólo en situaciones de gran impacto social. Terminó diciendo que sabiendo que había versión taquigráfica daba su posición contraria al proyecto.

Es lamentable que esto haya sucedido. CUDAB intentó dialogar con el Senador Ricaldoni sin éxito y nos dijo que sólo hablaría con nosotros una vez que analizara todos los informes solicitados por la Comisión. Dijo, además, que lo haría antes de emitir su posición respecto al proyecto. Sin embargo el mismo día que la Cámara de Industrias da su posición él se manifiesta contrario a nuestro proyecto y nos lo dice a través de la versión taquigráfica.//

SEÑOR RICALDONI.- Eso directamente es un atrevimiento porque varios integrantes de esa entidad concurrieron a mi despacho no menos de cuatro veces en el correr del último año. Por lo tanto, no acepto que se diga eso.

SEÑOR BUDELLI.- "No compartimos esta actitud que nos parece desconsiderada. Nos gustaría habérselo dicho personalmente al Senador Ricaldoni pero como no nos recibe y se dirige a nosotros por la versión taquigráfica nos vemos obligados a hacer lo mismo aunque no es nuestro estilo.

Por otra parte el Senador Ricaldoni dice 'En definitiva, creo que deberíamos concluir con este tema, que corresponde a la gremial que agrupa a algunos de los distribuidores, --no sé a cuántos ni a quiénes representa--...'

Al presentar nuestro proyecto enviamos a cada legislador material informativo sobre CUDAB y las gremiales que lo integran. Además basta preguntar a cualquier involucrado en el negocio qué son estas gremiales y a quiénes representan para tener una respuesta clara y terminante.

El Senador Ricaldoni no leyó el material que le proporcionamos y tampoco se informó. Por eso no saber quiénes somos ni qué representatividad tenemos.

La otra posibilidad es que se trate de un desafío y se pretenda que salgamos a la calle con cientos de vehículos a demostrar representatividad o que dejemos a la gente sin distribución de bebidas, leche, yerba, galletas, fiambres, etc., para mostrar quiénes y cuántos somos. Pero tampoco este es nuestro estilo. No somos grandes industriales ni importadores cuyos puntos de vista convencen rápidamente al Senador Ricaldoni pero somos gente seria y de trabajo que hacemos valer nuestras razones antes que la fuerza. Aun cuando se nos destrate, se nos desconozca y se nos desafíe."

SEÑOR RICALDONI.- Tengo mucho que hacer en el Senado. Esto es absolutamente inexacto, por no decir mentiroso. A usted nunca le vi la cara, pero otros de los presentes saben que fueron a mi despacho más de una vez. Y sobre este tema tengo carpetas desde el año pasado.

En cuanto a las objeciones que tengo sobre este proyecto de ley, muchos de ustedes saben que lo que consta en la versión taquigráfica se los dije de frente en mi despacho. Como además considero que esto es un atrevimiento no hacia mí, sino al cargo que represento, me retiro de la reunión.

(Se retira de Sala el señor senador Ricaldoni)

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se acordó la entrevista, se les informó que disponían de 30 minutos para hacer su exposición. En virtud de que varios señores senadores presentes están esperando que comience la sesión de la Comisión Integrada y dado que se trata de un material escrito, sería conveniente levantar la sesión en este momento y repartir el informe, a fin de que cada señor senador tome su posición.

Se ha dado una situación lamentable; considero que aquí hay una cuestión personal con el señor senador Ricaldoni. En mi opinión --ustedes tienen derecho a hacer lo que consideren conveniente-- deberían haber buscado la forma de decirle todo esto directamente.

SEÑOR IRURTIA.- Dado que el material está escrito, podría agregarse a la versión taquigráfica, de manera que podamos disponer de todo su contenido, de mandera que podamos ofrecerles la palabra a ustedes para que expongan algún aspecto puntual.

SEÑOR POLLERO.- Quiero decir que estuve presente en todas las ocasiones

que hemos hablado con el señor senador Ricaldoni. No quisiera calificarlo de falso, pero --para expresarlo de la misma forma que él-- es mentiroso.

Soy representante de una de las gremiales más grandes de Montevideo; repartimos 380.000 litros de leche diarios, por lo que somos representativos de esta Cámara.

Recuerdo que la última vez que intentamos hablar con el señor senador Ricaldoni nos manifestó textualmente --cuando salía del baño-- que no podía atendernos de ninguna manera y que cuando recabara todos los datos nos recibiría gustoso. Esto no fue así; hemos pedido audiencia varias veces y nunca nos fue concedida. Finalmente nos respondió a través de la versión taquigráfica y con un claro tono de desafío.

Por lo tanto, los hechos son completamente distintos a lo que expresó el señor senador.

SEÑOR ARMENDARIZ.- Tal como dijo el compañero Pollero, el señor senador Ricaldoni no nos recibió en ninguna oportunidad; solamente pudimos hablar con él un par de minutos, a la salida del baño, y nos manifestó que no podía hacer ningún comentario. Nuestra intención era analizar este tema con él de la misma forma en que lo hicimos con otros señores senadores, para atender las indicaciones de quienes están más capacitados que nosotros en el tema legislativo.

SEÑOR LAURENZO.- Creo que lo más importante, más allá de la circunstancia que se produjo --que creo deploramos todos, incluyendo seguramente al señor senador Ricaldoni, que se vio en esta situación desagradable--, es el fondo de este tema. En este sentido, deseamos

25x

manifestar que en la distribución de bebidas y alimentos hay muchos problemas que están siendo soportados por los distribuidores. No buscamos que se apruebe una ley solamente para beneficiar a los distribuidores y perjudicar a otros. Es nuestra intención que se sancione una nueva norma en esta materia porque entendemos que la Ley No. 14.625, que es la vigente, no legisla sobre la distribución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los integrantes de la Cámara Uruguaya de Distribuidores de Alimentos y Bebidas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 12 minutos)

(Texto final del memorandum que se resolvió incluir en la versión taquigráfica:

"CONCLUSIONES:

De lo expuesto surge que hay muchos problemas en la distribución de alimentos y bebidas. También es evidente que la Ley 14.6[illegible] no legisla adecuadamente sobre esos aspectos. Hace falta una nueva ley que realmente ordene la actividad de los distribuidores de alimentos y bebidas y que no se limite a establecer la ausencia de relación de dependencia remitiendo todos los demás aspectos a contratos que celebran partes que son obviamente desiguales.

Es claro que las posiciónes de CUDAB y la Cámara de Industrias son distintas pero eso no significa que no deba hacerse un esfuerzo por buscar soluciones justas y definitivas.

También quedó claro que la distribución de alimentos y bebidas no es un tema entre tantos. Se trata de legislar sobre la forma en que los alimentos y las bebidas llegan del productor o importador a la gente. Se trata de un proceso vital y que interesa a todos desde que el objeto es lo que la gente come y bebe en este país. Es evidente que no es menor el interés social a protegerse. Siguiendo teorías de marketing podemos decir que la distribución es parte del producto y confirmar que no estamos frente a un tema menor.

No nos sentimos dueños de la verdad pero tampoco venimos en busca de privilegios, ni atentamos contra la libertad de mercado, ni protegemos la ineficacia, ni somos irresponsables que planteamos problemas que no existen.

Somos gente de trabajo, titulares de pequeñas empresas, que abrazamos como actividad la distribución de alimentos y bebidas y en ella hemos puesto todo nuestro esfuerzo y patrimonio.

Algunos de nosotros llegamos a la actividad después de ser empleados de las empresas productoras e importadoras cuando se nos ofreció la única alternativa del reparto o el despido.

Para nosotros éste es un tema crucial. La vida comercial de nuestras empresas y el sustento de nuestras familias y nuestros empleados está en juego. Por eso continuaremos bregando por la aprobación de una nueva ley de distribución de alimentos y bebidas.

Agradecemos la atención que la Comisión nos ha dispensado y quedamos a la órden de los Sres. Senadores para reunirnos cuando lo estimen conveniente con los representantes de la Cámara de Industria para buscar en el diálogo franco y abierto los caminos para la mejor solución a este tema que es grave y debe ser resuelto lo antes posible."

25 x